



PODER JUDICIAL
del Estado
de Baja California

COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACTA RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 59/17

En Mexicali, Baja California, siendo las trece horas del día tres de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité Técnico de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Magistrado Presidente Jorge Armando Vásquez, Magistrado Félix Herrera Esquivel, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Licenciado César Morales López, Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Licenciado Jorge Antonio Saucedo Esquerza y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria 59/2017 del presente año.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declara su existencia, por lo cual se inicia esta sesión. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos a tratar:

ÚNICO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 17/17, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 0268/17, que se ha realizado mediante el Sistema de Solicitudes Electrónicas del Poder Judicial, en fecha veintidós de octubre de dos mil diecisiete.

Visto el proyecto de resolución presentado por la Secretaria del Comité, se puso a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, **se aprobó por unanimidad de votos por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación del plazo solicitado, CONSIDERANDO QUE:**

1) Mediante la solicitud de referencia se pide, entre otras cosas “6.- *Copia de la sentencia dictada en primera instancia en contra de ******, dentro de la causa penal 296/2008....”.

2) Por lo anterior, la Unidad de Transparencia inició la búsqueda de la información solicitada, requiriendo de ella al Juez Octavo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, girando el oficio número 1774/UT/MXL/2017, de fecha veintitrés de octubre del actual.

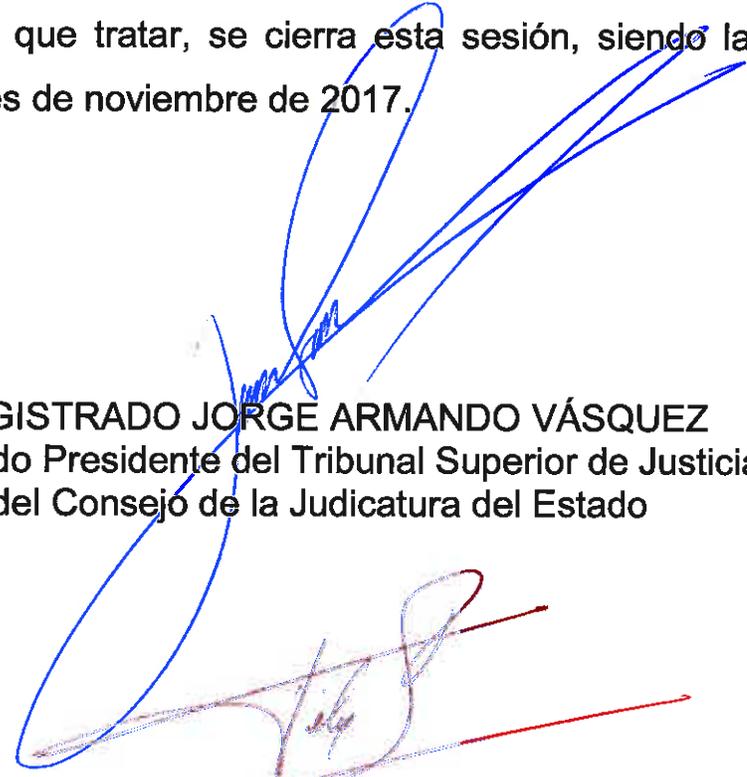
3) El Juez Octavo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, mediante oficio sin número, de fecha de recibido tres de noviembre del año

que transcurre, informa que el expediente de la causa penal de interés del peticionario, fue remitida al Tribunal Superior de Justicia en el mes de febrero de dos mil dieciséis, para que se resolviera en definitiva el Amparo Indirecto Penal 1326/2015-1, que se promovió dentro del Toca Penal 1400/2015, agregando que “ (...) *en consecuencia resulta procedente girar oficio al Tribunal Superior de Justicia del Estado a fin de que de no existir inconveniente legal alguno remita a esta Autoridad Judicial el expediente de referencia, esto para estar en condiciones de rendir la información solicitada (...)*” por lo que consideró procedente solicitar una prórroga de CINCO DÍAS adicionales, para remitir las constancias requeridas.

4) Vistas las manifestaciones dadas por el Juez Octavo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, los integrantes del Comité, **ACUERDAN: Que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que reza: “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”** por lo que **es de aprobarse la ampliación de plazo solicitada** por el Juez Octavo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, **hasta por cinco días más, contados a partir del día siguiente al vencimiento** del plazo original para otorgar respuesta; esto es, a partir del nueve de noviembre de 2017.

Notifíquese y entréguese copia de esta acta al solicitante, de conformidad a la ley de la materia. Igualmente, lo anterior deberá notificarse por conducto de la Unidad de Transparencia al Juez Octavo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, mediante correo electrónico oficial.

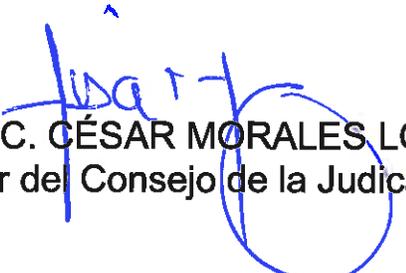
Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las catorce horas del día tres de noviembre de 2017.



MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
Adscrito a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia.



LIC. CÉSAR MORALES LÓPEZ
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado



LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA
Secretaria Técnica del Comité